

**AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**

**INFORME DE AUDITORÍA,  
CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN**

**AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL  
DESARROLLO- GARAPENERAKO LANKIDETZAREN  
EUSKAL AGENTZIA**

Informe de Control financiero,  
Cuentas anuales al 31 de diciembre de 2012  
e Informe de gestión del ejercicio 2012



## INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE CUENTAS ANUALES

Al Consejo Rector de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo-  
Garapenerako Lankidetzaren Euskal Agentzia

1. De acuerdo con la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco, hemos auditado las cuentas anuales de Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo- Garapenerako Lankidetzaren Euskal Agentzia que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2012, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los Consejeros son responsables de la formulación de las cuentas anuales del Ente Público, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en procedimientos de auditoría que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2012 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo- Garapenerako Lankidetzaren Euskal Agentzia al 31 de diciembre de 2012, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
3. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención sobre las pérdidas incurridas por el Ente Público en el ejercicio, que han mermado considerablemente su situación financiera y patrimonial. De acuerdo con la nota 2.4 el Ente ha tomado las medidas oportunas para equilibrar su situación financiera, teniendo en cuenta que dada su naturaleza, éste presenta una dependencia plena de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco para realizar las transferencias y sufragar los gastos en los que incurre en el desarrollo de su actividad. Las pérdidas contables del ejercicio se han producido por desviaciones entre el presupuesto y la ejecución anual, por lo que dado el esquema de financiación comentado, éstas habrán de ser compensadas con futuras aportaciones del Gobierno Vasco.



4. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 2.2 de la memoria adjunta, en la que se indica que las cifras comparativas del ejercicio anterior difieren de las contenidas en las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2011 debido al registro contable del cambio de criterio efectuado con carácter retroactivo, según se indica en la mencionada nota de la memoria de las cuentas anuales adjuntas.
5. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2012 contiene las explicaciones que los Consejeros consideran oportunas sobre la situación de Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo- Garapenerako Lankidetzaren Euskal Agentzia, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2012. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables del Ente Público.

Servicio de Auditoría  
Oficina de Control Económico

Cristina Ocio  
28 de junio de 2013

**ENTE PÚBLICO DE DERECHO PRIVADO**

**AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO –  
GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**

**Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual  
terminado el 31 de diciembre de 2012**

## INDICE

	Página
BALANCE DE SITUACION	2
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	3
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	4
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	5
MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES	6-26

**AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO –  
 GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**  
**Balances de situación al 31 de diciembre de 2012 y 2011**  
**(Expresados en euros)**

<b>ACTIVO</b>	<b>Notas</b>	<b>2012</b>	<b>2011</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>13.031.775</b>	<b>32.573.544</b>
<b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>			
Otros créditos con las Administraciones Públicas	7	11.790.162	32.380.183
<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>			
Tesorería		1.241.613	193.361
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>13.031.775</b>	<b>32.573.544</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>		<b>(5.041.414)</b>	<b>8.371</b>
<b>Fondos Propios</b>		<b>(5.041.414)</b>	<b>8.371</b>
Remanente		8.371	
Resultado del ejercicio (pérdida)	3	(5.049.785)	8.371
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>18.073.189</b>	<b>32.565.173</b>
<b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>		<b>18.073.189</b>	<b>32.565.173</b>
Acreedores por subvenciones concedidas	5	17.917.407	32.480.933
Acreedores varios	8	102.710	37.304
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	8	-	635
Otras deudas con administraciones Públicas	7	53.072	46.301
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>13.031.775</b>	<b>32.573.544</b>

**AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO –  
GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**

**Cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 31  
de diciembre de 2012 y 2011  
(Expresadas en euros)**

	Notas	2012	2011
<b>Aprovisionamientos</b>		<b>(517.154)</b>	<b>(390.527)</b>
Trabajos realizados por otras empresas		(517.154)	(390.527)
<b>Otros ingresos de explotación</b>		<b>41.492.762</b>	<b>46.989.235</b>
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	10.1	41.492.762	46.989.235
<b>Gastos de personal</b>		<b>(516.727)</b>	<b>(381.894)</b>
Sueldos y salarios		(410.475)	(300.753)
Cargas sociales	10.3	(106.252)	(81.141)
<b>Otros gastos de explotación</b>		<b>(45.475.753)</b>	<b>(46.216.814)</b>
Servicios exteriores		(256.434)	(186.166)
Otros gastos de gestión corriente	10.2	(45.219.319)	(46.030.648)
<b>Otros resultados</b>		<b>(39.000)</b>	<b>-</b>
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>(5.055.872)</b>	<b>-</b>
<b>Ingresos financieros</b>		<b>6.087</b>	<b>8.371</b>
Instrumentos financieros		6.087	8.371
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>		<b>6.087</b>	<b>8.371</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>(5.049.785)</b>	<b>8.371</b>
<b>Impuesto sobre beneficios</b>		<b>-</b>	<b>-</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>(5.049.785)</b>	<b>8.371</b>

**AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO –  
GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**

**Estados de cambios en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios  
finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2011**

**A) Estado de ingresos y gastos reconocidos (Expresado en euros)**

	2012	2011
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	(5.049.785)	8.371
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-
<b>Total ingresos y gastos reconocidos</b>	<b>(5.049.785)</b>	<b>8.371</b>

**B) Estado total de cambios en el patrimonio neto (Expresado en euros)**

	Fondo Social	Reservas	Resultados ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Total
<b>Saldo inicial año 2011</b>	-	-	-	-	-
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	8.371	8.371
<b>Saldo final año 2011</b>	-	-	-	8.371	8.371
Distribución del resultado	-	-	8.371	(8.371)	-
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	(5.049.785)	(5.049.785)
<b>Saldo final año 2012</b>	-	-	8.371	(5.049.785)	(5.041.414)

**AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO –  
GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**

**Estados de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2011**

<b>(Expresado en euros)</b>	<b>Ejercicio finalizado a 31.12.12</b>	<b>Ejercicio finalizado a 31.12.11</b>
Resultado del ejercicio antes de impuestos	(5.049.785)	8.371
Ajustes del resultado:		
Ingresos financieros	(6.087)	(8.371)
Cambios en el capital corriente:		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	20.590.021	(13.511.915)
Acreedores a corto plazo	(14.491.984)	13.696.905
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:		
Cobros de intereses	6.087	8.371
<b>Flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>	<b>1.048.252</b>	<b>193.361</b>
Pagos por inversiones:		
Otros activos	-	-
<b>Flujos de efectivo de las actividades de inversión</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo		
Otras deudas	-	-
<b>Flujos de efectivo de las actividades de financiación</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>	<b>1.048.252</b>	<b>193.361</b>
<b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO</b>	<b>193.361</b>	<b>-</b>
<b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO</b>	<b>1.241.613</b>	<b>193.361</b>

## AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO – GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA

### Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 (Expresada en euros)

#### I. Actividad del ente.

La Ley 5/2008 de 19 de junio crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo como un organismo público encargado de elaborar la planificación de la política de cooperación para el desarrollo, así como de la coordinación, gestión y ejecución de la misma, en orden a luchar contra la pobreza y promover el desarrollo humano sostenible en los países empobrecidos.

La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo es un ente público de derecho privado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscrito al, departamento del Gobierno Vasco competente en materia de cooperación para el desarrollo.

El Decreto 310/2010 de 23 de noviembre regula el inicio de las actividades de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo -siendo éste el 1 de enero de 2011-, la adscripción de personal funcionario y la subrogación del Ente en relaciones jurídicas preexistentes.

Por Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, la competencia de cooperación para el desarrollo se asigna a la Presidencia del Gobierno que la ejerce, a través de la Secretaría General de Acción Exterior de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2 del Decreto 187/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de la Lehendakaritza. Por Decreto 15/2013, de 25 de abril, del Lehendakari, se delegan en la titular de la Secretaría General de Acción Exterior las competencias relacionadas con la Presidencia de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

La Agencia tiene por objeto elaborar la planificación y coordinar, gestionar y ejecutar la política de cooperación para el desarrollo del Gobierno Vasco y tiene atribuidas las siguientes funciones:

- Ejecutar la política de cooperación para el desarrollo, según lo establecido por la Ley 1 /2007, de 22 de febrero, de Cooperación para Desarrollo y los instrumentos de planificación y siguiendo las directrices del departamento competente del Gobierno Vasco
- Gestionar los recursos económicos y materiales destinados a la cooperación para el desarrollo en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Gestionar cualesquiera otras transferencias de fondos públicos y privados que reciba.

- Gestionar el Registro de Agentes de Cooperación para el Desarrollo.
- Asesorar al Gobierno Vasco en la planificación de la política de cooperación para el desarrollo. A tal fin, la agencia elaborará, para su elevación al Gobierno Vasco a través del consejero o consejera competente en cooperación para el desarrollo, las orientaciones generales de planificación y las propuestas de plan director cuatrienal y de planes anuales, que será aprobados según lo establecido por la Ley 1/2007, 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo.
- Realizar evaluaciones anuales de la política pública de cooperación y de su impacto, así como de sus acciones e instrumentos.
- Impulsar la coherencia de las actividades relacionadas con la cooperación para el desarrollo de los diferentes departamentos del Gobierno Vasco, en el marco de los principios y objetivos señalados por la Ley 1/2007 de 22 de febrero de Cooperación para el Desarrollo.
- Apoyar y dar asistencia a la Comisión Interinstitucional de Cooperación para el desarrollo, al Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo y a los agentes de cooperación.
- Contribuir a la coordinación de las políticas de desarrollo con otras administraciones y agencias bilaterales, en los ámbitos local, autonómico y estatal, de la Unión Europea y las Naciones Unidas.
- Mantener la interlocución con los agentes sociales de cooperación
- Coordinar la ayuda humanitaria de emergencia que se preste desde la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Impulsar y ejecutar actuaciones dirigidas a la sensibilización y la educación para el desarrollo.
- Apoyar e incentivar iniciativas públicas que contribuyan a los fines de la agencia.
- Prestar apoyo y colaboración a otros departamentos del Gobierno Vasco y otras administraciones públicas vascas en el desarrollo de iniciativas relacionadas con la cooperación para el desarrollo.
- Las demás que le atribuyan las disposiciones vigentes.

El Ente se financia a través de subvenciones a la explotación por un importe tal que cubra el coste de los diferentes programas de actuación en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, así como de la estructura necesaria para la gestión de los mismos. Dichas subvenciones recibidas de la Comunidad Autónoma de Euskadi son transferencias para financiar las actividades anteriores y se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias, en tanto en cuanto los gastos relacionados se incurren en el propio ejercicio.

El domicilio social y fiscal se encuentra en la calle Navarra, nº 2 en Vitoria-Gazteiz.

## **2. Bases de presentación.**

### **2.1 Imagen fiel**

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables del Ente y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas

en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, y las modificaciones introducidas por el RD 1159/2010 de 17 de septiembre, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Ente, así como la veracidad de los flujos de efectivo incorporados en el estado de flujos de efectivo.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en euros que es la moneda funcional de presentación del Ente.

## 2.2. Cambio de criterio

La Orden de 25 de junio de 2012 del Consejero de Economía y Hacienda- BOPV nº 127 de 2012 aprobó el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad de Euskadi. Dado que la contabilización de concesión de subvenciones únicamente está regulada en este último plan, el Ente ha decidido modificar el criterio utilizado en el ejercicio anterior y contabilizarlas de acuerdo con dicha normativa. Este nuevo criterio considera que las subvenciones se devengan en el momento de su concesión, registrando el gasto correspondiente en la cuenta de pérdidas y ganancias. Ver nota 4.7.1

Los efectos del cambio de criterio son los siguientes:

D/(H)	Saldo 31.12.11 cuentas anuales formuladas	Cambio de criterio	Saldo 31.12.11 comparativos
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	(996.387)	(45.992.848)	(46.989.235)
Otros gastos de gestión corriente	37.800	45.992.848	46.030.648
Créditos a empresas transformables en subvenciones	45.992.848	(45.992.848)	-
Deudas a largo plazo	(45.992.848)	45.992.848	-

En base a lo anterior, la información contenida en la memoria referida al ejercicio 2012 se presenta, a efectos comparativos, con la información del ejercicio 2011. Por tanto las cifras de ejercicio 2011 han sido modificadas de acuerdo con el cuadro anterior. Cualquier comparación que se realice con las cuentas anuales formuladas del ejercicio 2011 deberá tener en consideración esta modificación.

### **2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.**

La preparación de las cuentas anuales exige el uso por parte del Ente de ciertas estimaciones y juicios en relación con el futuro que se evalúan continuamente y se basan en distintos factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias.

Las estimaciones contables resultantes, por definición, raramente igualarán a los correspondientes resultados reales. En la valoración de las cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores del Ente para valorar algunos activos, pasivos e ingresos que figuran en ellas.

### **2.4. Empresa en funcionamiento**

El déficit que se observa en las cuentas generales de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo no va a generar, en modo alguno, incumplimientos en relación con los compromisos vigentes, adquiridos en el ejercicio 2012 y anteriores.

El mecanismo adoptado para que, en un corto plazo, se produzca un equilibrio de las cuentas, sin que se aprecie una merma en el cumplimiento de esos compromisos adquiridos, se sustenta en decisiones adoptadas, previas consultas con algunas entidades beneficiarias de subvenciones, en el sentido de diferir el abono de algunos pagos que deberían efectuarse en 2013, a ejercicios presupuestarios posteriores, básicamente a 2014. Es importante reseñar que esta traslación temporal del pago no va a suponer una limitación en la disposición de los recursos necesarios para acometer las acciones de los programas y proyectos subvencionados en los momentos adecuados, por cuanto que, esas traslaciones y demoras consensuadas, suelen constatarse con habitualidad, habida cuenta de las dificultades con las que, en muchas ocasiones, los programas y proyectos apoyados se encuentran para el cumplimiento de los cronogramas de ejecución. La Agencia dispondrá de los fondos necesarios puesto que tal y como se comenta en la nota 1, el Ente presenta una dependencia plena de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco para realizar las transferencias y sufragar los gastos en los que incurre en el desarrollo de su actividad por lo que las pérdidas contables serán compensadas con futuras aportaciones del Gobierno Vasco.

### 3. Aplicación del resultado

La propuesta de aplicación del resultado formulada por los administradores, es la siguiente:

(Euros)	2012	2011
Base de reparto		
Resultado del ejercicio (pérdidas)	(5.049.785)	-
Resultado del ejercicio (beneficio)	-	8.371
Aplicación		
A Remanente	-	8.371
A resultados negativos de ejercicios anteriores	(5.049.785)	-

### 4. Criterios contables

Los principales criterios contables utilizados por el Ente en la elaboración de estas cuentas anuales son los siguientes:

#### 4.1 Activos financieros

##### *Partidas a cobrar*

Las partidas a cobrar son activos financieros no derivados con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde de la fecha del balance que se clasifican como activos no corrientes. Las partidas a cobrar del Ente clasificadas a corto plazo no se consideran activos financieros.

#### 4.2 Pasivos financieros

##### *Débitos y partidas a pagar*

Esta categoría incluye débitos por operaciones comerciales y débitos por operaciones no comerciales. Estos recursos ajenos se clasifican como pasivos corrientes, a menos que el Ente tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del balance.

Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de transacción directamente imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo. Dicho interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo.

No obstante lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

#### **4.3 Impuestos corrientes y diferidos**

La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, como Ente público de derecho privado, unida a los fines que cumple y operaciones, que conforme a su normativa realiza, permite incluir a ésta dentro del ámbito de la exención subjetiva contemplada en el artículo 9 de la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, de las Juntas Generales de Álava, del Impuesto sobre Sociedades. De acuerdo con el artículo 129 de la citada Norma Foral, los sujetos pasivos descritos anteriormente no están obligados a presentar declaración alguna.

#### **4.4 Transacciones entre partes vinculadas**

Con carácter general, las operaciones entre entidades vinculadas se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

#### **4.5 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

Este epígrafe incluye los valores representativos de deuda, el efectivo en caja, y una cuenta corriente bancaria no existiendo restricciones a su disponibilidad. En base al acuerdo suscrito entre la Comunidad Autónoma de Euskadi y las entidades de crédito, las cuentas corrientes devengan el tipo de interés del Euribor – 0,10%.

#### **4.6 Fondo Social**

De acuerdo con la Ley 5/2010 de 23 de diciembre por la que se aprueban los presupuestos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se presupuestó un fondo social por importe de 30.000 euros, si embargo el mismo no ha sido desembolsado ni se ha registrado una cuenta a pagar por parte de la Administración Pública a 31 de diciembre de 2012 y 2011, por lo que el Ente no ha recogido dicho importe en sus cuentas anuales.

#### **4.7 Subvenciones donaciones y legados**

Las subvenciones que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos hasta cumplir las condiciones para considerarse no reintegrables, mientras que las subvenciones no reintegrables se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención. Las subvenciones no

reintegrables recibidas de los socios se registran directamente en fondos propios.

A estos efectos, una subvención se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, se han cumplido todas las condiciones establecidas para su concesión y no existen dudas razonables de que se cobrará.

Las subvenciones de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las subvenciones no monetarias por el valor razonable del bien recibido, referidos ambos valores al momento de su reconocimiento.

Las subvenciones no reintegrables relacionadas con la adquisición de inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la amortización de los correspondientes activos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance. Por su parte, las subvenciones no reintegrables relacionadas con gastos específicos se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias en el mismo ejercicio en que se devengan los correspondientes gastos y las concedidas para compensar déficit de explotación en el ejercicio en que se conceden, salvo cuando se destinan a compensar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputan en dichos ejercicios.

#### **4.7.1 Gastos de gestión corriente: Concesión de Subvenciones:**

En este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias se incluyen las subvenciones de explotación concedidas por la Agencia a entidades cuyos fines se relacionan con la cooperación para el desarrollo: Asociaciones, Fundaciones, Universidades. Las convocatorias son aprobadas por el Secretario General de la Presidencia, previo acuerdo del Consejo Rector de la Agencia, en aplicación del régimen jurídico previsto en los decretos que sustenta cada uno de los instrumentos de cooperación y del reparto de competencias establecido en las normas de estructura aplicables. La adjudicación de las subvenciones se lleva a cabo por la Dirección de la Agencia. Tanto la convocatoria como la adjudicación se hacen públicas en el Boletín Oficial del País Vasco. En todo caso, también se conceden subvenciones con fundamento en convenios suscritos con entidades de la naturaleza antes expresada en aplicación de las previsiones establecidas en la disposición adicional del Decreto 34/2007, de 27 de febrero.

El abono de las ayudas se realiza, en la mayor parte de los casos, de forma plurianual estableciéndose, en el caso de los instrumentos de cooperación más significativos el pago de un porcentaje en función de los hitos de ejecución estimados, de hasta un 40% para el primer ejercicio, sin previa justificación, un segundo pago de hasta un 40% para el segundo ejercicio, exigiendo una justificación de al menos la ejecución de un 20% de la totalidad del programa proyecto financiado y un tercer pago de hasta un 20%, requiriéndose para dicho pago la justificación de la ejecución del 70% del total del programa o proyecto financiado.

Dado su carácter público y la naturaleza de su actuación como promotor de la actividad de cooperación, el Ente, basándose en la norma de valoración de concesión de

subvenciones del Plan General de Contabilidad de Empresas Públicas y en el criterio de prudencia, registra el gasto correspondiente en función de los hitos de ejecución establecidos, por entender que dispone de un acto administrativo de concesión, y una comunicación formal al beneficiario de la subvención una vez aprobada.

#### **4.7.2 Otros ingresos de explotación: Ingresos por Subvenciones recibidas**

Tal y como se menciona en la nota 1 de la memoria, el Ente recibe recursos de la Administración General del País Vasco con objeto de conceder subvenciones, algunas de carácter plurianual, a entidades de diversa naturaleza, básicamente asociaciones, fundaciones, federaciones de las anteriores, universidades...cuyos objetivos tienen relación con la cooperación para el desarrollo.

Estos recursos corresponden al importe presupuestado por la Administración General del País Vasco con objeto de hacer frente a las obligaciones por subvenciones que el Ente comprometa en cada ejercicio. El cobro de las mismas se produce a medida que el Ente satisface a su vez las subvenciones comprometidas (nota 4.7.1).

Asimismo el Ente recibe subvenciones de la Administración General del País Vasco para financiar las actividades relativas para financiar los costes y gastos específicos en el desarrollo de su actividad de interés público o general asociada al desarrollo y cooperación y se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en el que se incurren en los gastos relacionados.

#### **4.8 Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes**

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación del ente y se esperan consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año.

#### **4.9 Ingresos y gastos**

Los únicos ingresos de explotación que recibe el ente son las subvenciones. Estas vienen de la Administración General del País Vasco (ver nota 4.7.2) o de otras entidades por importes residuales.

El Ente reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que los resultados económicos futuros vayan a fluir al Ente y se cumplen las condiciones establecidas específicas para su actividad. No se considera que se pueda valorar con fiabilidad cuando no se han resuelto las contingencias relacionadas con su registro.

a) Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo. Cuando una cuenta a cobrar sufre pérdida por deterioro del valor, el Ente reduce el valor contable a su importe recuperable, descontando los flujos de efectivo estimados al tipo de interés efectivo original del instrumento y continúa llevando el descuento como menos ingreso por intereses

#### **4.10 Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal**

El ente tenía asumido con sus empleados el compromiso de realizar una aportación definida para la contingencia de jubilación, incapacidad, fallecimiento o desempleo de larga duración, consistente en un porcentaje sobre su salario, a la Entidad de previsión Social Voluntaria Itzarri. A partir del ejercicio 2012 este compromiso se asume de forma voluntaria por cada uno de los empleados del Ente.

#### **5. Subvenciones ejecutadas en el ejercicio: Acreedores por subvenciones concedidas.**

A continuación se muestran los importes pendientes de pago de subvenciones concedidas en los ejercicios 2012 y 2011 por el Ente, así como los importes pendientes de pago correspondiente a subvenciones concedidas en los ejercicios 2009 y 2010 por el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, al que el precedente administrativo del Ente –la Dirección de Cooperación para el Desarrollo-, estaba adscrito, y que forman parte de su obligación de pago en base al acuerdo de subrogación en la tramitación de expedientes anteriores a su creación (Nota 1). No se detalla el importe total de las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores ya que la responsabilidad del Ente es únicamente por la ejecución a partir del ejercicio 2011. La Administración Pública de la CAE tiene registradas en sus cuentas los importes pendientes de pago de resoluciones de ejercicios anteriores no satisfechos a 31 de diciembre de 2012 por importe de 688.238 euros (5.345.266 euros a 31 de diciembre de 2011).

Acreeedores por subvenciones concedidas a 31 de diciembre de 2012

	<b>Importe Total concedido</b>	<b>Acreeedores por subvenciones</b>	<b>Compromisos ejercicios futuros</b>
<b>Subvenciones concedidas en 2009</b>		1.481.124	-
<b>Subvenciones concedidas en 2010</b>		6.849.845	-
<b>Subvenciones concedidas en 2011</b>		9.235.442	11.256.724
<b>Subvenciones concedidas en 2012</b>			
PRO K1/K2/K3	24.864.651	-	14.918.791
BEK 2012	118.000	-	88.000
GBA	179.892	-	71.956
KOP	359.343	-	251.507
NBE	334.537	-	133.815
NBE PRO 2011	451.180	-	180.472
EHE	2.303.103	-	1.151.551
PGM	14.200.000	-	8.520.000
PRE	2.705.464	--	-
SAR	15.500		-
ZUZ	4.634.412	351.000	2.643.685
<b>TOTAL</b>	<b>50.166.081</b>	<b>17.917.407</b>	<b>39.216.501</b>

Acreeedores por subvenciones concedidas a 31 de diciembre de 2011

	<b>Importe Total concedido</b>	<b>Acreedores por subvenciones</b>	<b>Compromisos ejercicios futuros</b>
<b>Subvenciones concedidas en 2009</b>		5.318.685	
<b>Subvenciones concedidas en 2010</b>		14.441.874	7.180.316
<b>Subvenciones concedidas en 2011</b>			
PRO K1/K2/K3	30.864.651	12.345.860	18.518.791
BEK 2011	118.000		81.000
GBA	26.400		10.560
KOP	350.188		223.262
NBE	840.268	-	336.107
NBE PRO 2010	678.000	-	271.200
EHE	2.098.316		1.049.158
PGM	8.200.000		4.920.000
PRE	3.639.735	200.000	
SAR	15.500	15.500	
ZUZ	2.755.124	159.013	1.583.135
<b>TOTAL</b>	<b>49.586.282</b>	<b>32.480.933</b>	<b>34.173.529</b>

Para un conocimiento específico de los mecanismos de cooperación que esta Agencia utiliza para la materialización de su actividad es imprescindible identificar los instrumentos a los que corresponden las siglas que se insertan en el cuadro precedente:

PRO: Proyectos a medio plazo que incluyen dos líneas de intervenciones para el desarrollo a implementar en países preferentemente calificados como prioritarios (K1: ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo -lucha contra la pobreza fortaleciendo los procesos endógenos y las capacidades en los países empobrecidos del Sur, incidiendo prioritariamente en lo local en su interrelación con lo estatal e internacional- y K2: ayudas a proyectos de desarrollo productivo, de formación y asistencia tecnológica –ayudas a proyectos de desarrollo productivo, de formación y asistencia tecnológica, vinculados directamente a la lucha contra la pobreza en los países empobrecidos del Sur-). Asimismo una línea que se ejecuta en Euskadi destinada a la Educación para el Desarrollo (K3: Ayudas a proyectos de educación para el desarrollo – se entiende la educación para el desarrollo como la propuesta educativa que, a medio largo plazo, pretende formar a las personas en la comprensión de las causas estructurales que generan las desigualdades mundiales, y ello para incentivar su implicación y compromiso en la transformación de los modelos sociales generados-).

El monto máximo de subvención por proyecto es de 600.000 euros. Régimen jurídico establecido por el Decreto 34/2007, de 27 de febrero.

PRE: Proyectos de la Línea Permanente de Acción Humanitaria destinada a la atención de emergencias por catástrofes, conflictos, epidemias o hambrunas. Se entiende por acción humanitaria todo tipo de intervención destinada a salvar la vida y aliviar el sufrimiento de personas afectadas por desastres, así como a proteger su dignidad humana y sus derechos en tales contextos. El monto máximo de subvención por proyecto es de 200.000 euros. Régimen Jurídico establecido por el Decreto 31/2008, de 19 de febrero.

EHE: Estrategias Marco de Acción Humanitaria, intervenciones más amplias y estratégicas que las intervenciones de PRE, están destinadas a la prevención y vinculación a acciones de desarrollo post-catástrofe. El monto máximo de subvención por proyecto es de 800.000 euros. Régimen jurídico establecido por el Decreto 31/2008, de 19 de febrero.

PGM: Programas de naturaleza estructural y a largo plazo, para financiar procesos de desarrollo de mayor impacto y profundidad, incluyendo financiamiento para la identificación, actividades de desarrollo, fortalecimiento institucional, educación para el desarrollo y evaluación. El monto máximo de subvención por proyecto es de 1.200.000 euros. Régimen jurídico establecido por el Decreto 57/2007, de 3 de abril.

ZUZ: Convenios de colaboración suscritos en aplicación de las previsiones contenidas en la disposición adicional del Decreto 34/2007, de 27 de febrero, por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación para el Desarrollo. Estos convenios se pueden suscribir con entidades de naturaleza pública y privada cuando, por razón del sujeto o de la naturaleza del proyecto a financiar, éstas no puedan concurrir a la convocatoria pública regulada en el articulado del Decreto citado y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

GBA: Proyectos de Cambio Organizacional Pro-Equidad en las entidades vascas de cooperación para el desarrollo. Los procesos de cambio organizacional pro-equidad son las actuaciones de reflexión en el seno organizacional que suponen transformar los modos de hacer y pensar existentes, con el objetivo de eliminar las desigualdades de género que se producen en todos los niveles de funcionamiento de la organización: estrategias, estructuras, sistemas de trabajo, políticas, cultura organizacional, etc. El monto máximo de subvención por proyecto es de 26.400 euros. Régimen jurídico establecido por Decreto 197/2008, de 25 de noviembre.

NBE: Ayudas a Organismos Internacionales de Naciones Unidas y a personas jurídicas vinculadas a ellos, para becar a las personas cooperantes voluntarias que participen en proyectos de desarrollo de dichas entidades en países empobrecidos. Régimen jurídico establecido por Decreto 22/2007, de 13 de febrero.

KOP: Ayudas a ONGD para la asignación de financiamiento a personas cooperantes vascas en terreno. Régimen jurídico establecido por Decreto 124/2005, de 31 de mayo.

BEK: Becas destinadas a la formación y especialización de profesionales en el área de cooperación al desarrollo. Estas tareas de formación y especialización se llevan a cabo en la estructura de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. Régimen jurídico establecido por Decreto 138/1997, de 17 de junio.

SAR: Premio “*Ignacio Ellacuría*”. El premio “*Ignacio Ellacuría*” de cooperación para el desarrollo está dirigido a reconocer la aportación de organizaciones, colectivos y personas individuales, de dentro y de fuera de Euskadi, a la lucha a favor de la igualdad y de la justicia entre los pueblos y para la superación de la pobreza, así como a dar difusión de dicha aportación, contribuyendo a la sensibilización de la sociedad vasca e internacional. Régimen jurídico establecido por Decreto 189/2008, de 18 de noviembre.

Desde una perspectiva de la significación de la aplicación finalista de los instrumentos de cooperación, el Ente entiende relevante remarcar lo siguiente:

#### Número de iniciativas aprobadas.

En 2012, el número de iniciativas cuya financiación ha sido acordada en aplicación de los diferentes instrumentos de cooperación ha sido de 201 (265 en el ejercicio 2011). La distribución entre cada una de los instrumentos de cooperación reseñados es la siguiente:

	2012	2011
PRO:	77	94
PRE:	15	21
EHE	3	3
PGM	13	8
ZUZ	12	14
GBA	7	1
NBE	52	101
KOP	14	16
BEK	6	6
SAR	2	1
TOTAL	201	265

#### Áreas geográficas

Durante el año 2012 se han aprobado iniciativas de cooperación para su ejecución en cuarenta y un países. Sin perjuicio de lo anterior, conviene reseñar que, aproximadamente el 12,92% del importe de las ayudas concedidas (9% en el ejercicio 2011), se han destinado a proyectos que se han desarrollado en Euskadi, básicamente a iniciativas relacionadas con la educación para el desarrollo, fortalecimiento institucional y sensibilización.

La distribución porcentual aproximada del importe de las ayudas concedidas, por áreas geográficas, es la siguiente:

- Sudamérica: 36,06 % (37,5% en 2011)
- Centroamérica, México y Caribe: 21,96 % (27,9% en 2011)
- África: 23,41 % (17,70% en 2011)
- Asia: 5,66 % (7,2 en 2011)
- Euskadi: 12,92% (9% en 2011)

El 77% de los fondos concedidos se concentraron en 10 países (incluido Euskadi) y el 95,5% en 20. De esos 20 países sólo Níger no está entre los 22 países prioritarios del Plan Director vigente (entendiendo Euskadi también como país prioritario para la ejecución de acciones de educación para el desarrollo). Cabe también resaltar que en 2012 cuatro de los países prioritarios del Plan Director no han recibido fondos: Angola, Ruanda, Uganda y Costa de Marfil.

### Áreas sectoriales

El análisis de la distribución sectorial de los fondos concedidos en 2012 se ha hecho en función de los sectores establecidos en el Plan Director 2008-2011, vigente en 2012. Para ello se han tomado todas las iniciativas PRO, PGM, EHE, PRE y ZUZ y se han repartido de acuerdo a los sectores correspondientes de desarrollo, acción humanitaria y educación para el desarrollo. En el caso de los programas, los componentes de educación para el desarrollo se han separado e incorporado exclusivamente a la tabla de educación para el desarrollo. En la siguiente tabla se establece la distribución sectorial de los fondos concedidos en 2012:

	No. Iniciativas aprobadas	%
<b>Desarrollo</b>	<b>72</b>	<b>73%</b>
Derechos Humanos	1	1%
Economía popular	19	31%
Empoderamiento de Mujeres	18	25%
Identidad Cultural	1	3%
Necesidades Sociales Prioritarias	14	16%
Poder Local	19	24%

<b>Acción Humanitaria y Emergencia</b>	<b>18</b>	<b>10%</b>
Asistencia prolongada a personas refugiadas y	9	55%

desplazadas		
Ayuda de Emergencia	4	15%
Mitigación de desastres	2	8%
Prevención de desastres y conflictos armados	2	19%
Rehabilitación inicial post-desastre	1	3%

<b>EpD</b>	<b>30</b>	<b>14%</b>
Comunicación, intercambio, aprendizaje colectivo	2	15%
Formación	15	43%
Incidencia Política	8	25%
Investigación	5	16%

<b>GBA</b>	<b>7</b>	<b>0,36%</b>
<b>NBE</b>	<b>52</b>	<b>1,60%</b>
<b>BEK</b>	<b>6</b>	<b>0,24%</b>
<b>JVC</b>	<b>-</b>	<b>0,50%</b>
<b>SAR</b>	<b>-</b>	<b>0,03%</b>
<b>KOP</b>	<b>14</b>	<b>0,75%</b>

<b>Total</b>	<b>199</b>
--------------	------------

De esta tabla se deduce que tres de cada cuatro iniciativas son intervenciones de desarrollo (en la forma de PGM, PRO K1 y K2, y ZUZ). Una de cada diez iniciativas son intervenciones de emergencia o acción humanitaria (PRE y EHE). Y que casi un séptimo de los fondos se destina a acciones de educación para el desarrollo (PRO K3 y el componente de educación de los PGM).

## 6. Patrimonio neto

A 31 de diciembre de 2012 y 2011 no se ha registrado el fondo dotacional del Ente ya que si bien se incluyó en los presupuestos de la CAE para el ejercicio 2011, éste no ha sido desembolsado a 31 de diciembre de 2011 ni en el ejercicio 2012. Los consejeros estiman que este importe se recibirá en el ejercicio 2013. El importe presupuestado ascendía a 30.000 euros.

El Ente presenta patrimonio negativo como consecuencia de las pérdidas incurridas en el ejercicio 2012. Ver nota 2.4.

## 7. Saldos con Administraciones públicas

### a) Saldos deudores con administraciones públicas

El saldo deudor con administraciones públicas corresponde en su totalidad al importe pendiente de cobro en concepto de subvenciones concedidas por la Administración General de la CAE en el ejercicio.

El movimiento del ejercicio 2012 ha sido el siguiente:

	<b>Saldo 1.1.2012</b>	<b>Adiciones</b>	<b>Cobrado en el ejercicio</b>	<b>Saldo a 31.12.12</b>
Gobierno Vasco por subvenciones pendientes de cobro	32.380.183	41.371.886	(61.961.907)	11.790.162

El movimiento del ejercicio 2011 es el siguiente:

	<b>Saldo 1.1.2011</b>	<b>Adiciones</b>	<b>Cobrado en el ejercicio</b>	<b>Reembolsos /renuncias</b>	<b>Saldo a 31.12.11</b>
Gobierno Vasco por subvenciones pendientes de cobro	-	(46.989.235)	(14.199.074)	(409.978)	32.380.183

b) Saldos acreedores

Los saldos con administraciones públicas a corto plazo corresponden, fundamentalmente, a importes pendientes de pago en concepto de IRPF y seguridad social.

**8. Pasivos Financieros**

Euros	Débitos y partidas a pagar	
	2012	2011
Acreedores varios	6.494	37.304
Acreedores empresas asociadas	96.216	-
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	-	635
<b>Total</b>	<b>102.710</b>	<b>37.939</b>

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores.

A continuación se indica la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010 de 5 de julio

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del ejercicio			
	2012		2011	
	Euros	%	Euros	%
Realizados dentro del plazo máximo legal	572.331	85%	396.451	94%
Resto	103.313	15%	24.059	6%
<b>TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO</b>	<b>675.644</b>	<b>100%</b>	<b>420.510</b>	<b>100%</b>
Plazo medio ponderado excedido (días) de pagos	31		8	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	497	-	-	-

El plazo máximo legal de pago aplicable al Ente en el ejercicio 2012 y 2011 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales es de 40 y 50 días, respectivamente.

## 9. Impuesto sobre sociedades y situación fiscal.

De acuerdo con la nota 4.3 el Ente se encuentra exento del Impuesto de Sociedades. Asumimos las actividades que realiza el Ente están exentas del Impuesto del Valor Añadido (IVA)

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como consecuencia de una inspección. En todo caso, los administradores y administradoras consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarán significativamente a las cuentas anuales.

## 10. Ingresos y Gastos

### 10.1 Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

El Ente se financia principalmente a través de subvenciones a la explotación por un importe tal que cubra el coste neto de los diferentes programas de actuación, así como la estructura necesaria para la gestión de los mismos.

El desglose para los ejercicios 2012 y 2011 es el siguiente:

Euros	2012	2011
Subvenciones procedentes de la Administración pública	41.371.886	46.989.235
Subvenciones de otras entidades	120.876	-
<b>Total</b>	<b>41.492.762</b>	<b>46.989.235</b>

### 10.2 Otros gastos de gestión corriente

Tal y como se ha comentado previamente en la nota 4.7.1, el Ente registra en cada ejercicio, dentro de la cuenta "otros gastos de gestión corriente", además de los subvenciones anuales concedidas, el gasto correspondiente el hito de ejecución del ejercicio en el caso de subvenciones plurianuales, independientemente del año en el que

se hayan concedido. A continuación se detalla el gasto en función de la ejecución de los expedientes concedidos en el ejercicio actual y ejercicios anteriores.

Euros	Ejecución 2012	Ejecución 2011
Expedientes concedidos en ejercicios anteriores	22.995.019	23.310.834
Expedientes concedidos en el ejercicio.	22.224.300	22.682.014
Otras subvenciones	-	37.800
<b>Total</b>	<b>45.219.319</b>	<b>46.030.648</b>

### 10.3 Gastos de personal

El desglose de las cargas sociales es el siguiente:

	2012	2011
Seguridad social a cargo de la empresa	106.252	76.638
Otros gastos sociales	-	4.503
<b>Total</b>	<b>106.252</b>	<b>81.141</b>

El importe registrado en otros gastos sociales corresponde a la aportación realizada a Itzarri.

La estructura del personal es la siguiente

	Nº medio de personas empleadas	
	2012	2011
Dirección	1	1
Subdirección	1	1
Técnicos/as	6	3
Administrativos/as	2	2
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>7</b>

Asimismo la distribución por sexos al cierre del ejercicio 2012 y 2011 es la siguiente:

	Número de personas empleadas al cierre del ejercicio					
	2012			2011		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Dirección		1	1		1	1
Subdirección		1	1		1	1
Técnicos	2	10	12	1	3	4
Administrativos	1	2	3	1	1	2
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	<b>17</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>8</b>

El Consejo Rector, a 31 de diciembre de 2012, estaba formado por 11 personas de las que 5 son mujeres, es decir, con la misma composición que al cierre del ejercicio 2011,

## 11. Saldos y operaciones con partes vinculadas.

Las operaciones que se han realizado con partes vinculadas y corresponden al Gobierno Vasco se detallan en las notas 7 y 10.1.

Otras operaciones realizadas con partes vinculadas son las siguientes:

Euros	2012
Saldo con asociadas	96.217
Transacciones con asociadas.	96.217

## 11. Administradores y alta dirección

### 11.1 Alta dirección

Las retribuciones a la alta dirección han ascendido durante el ejercicio 2011 a 129.471 euros (88.464 euros a 31 diciembre de 2011). Durante el ejercicio no se han realizado aportaciones a planes de pensiones, las aportaciones realizadas durante el ejercicio 2011 de la alta dirección ascendieron a 1.327 euros.

## 11.2 Retribuciones al Consejo Rector.

El importe pagado por el Ente a los miembros del Consejo Rector en concepto de sueldos durante el ejercicio 2012 asciende a 62.295 euros (en el ejercicio 2012, las sueldos y las aportaciones a fondos de pensiones ascendieron a 67.087 euros y 1.006 euros, respectivamente). Este importe corresponde a las retribuciones de la persona que ostenta la Dirección de la Agencia, y por aplicación del ordenamiento jurídico, es miembro y secretaria del órgano colegiado. No existen retribuciones en concepto de dietas por asistencia a consejos.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 el Ente no tiene obligaciones contraídas en materia de pensiones, distintas a las comentadas anteriormente, respecto a los y las miembros anteriores o actuales del Consejo Rector, ni tiene obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

A 31 de diciembre de 2012 y 2011, por imposibilidad jurídica, no existen anticipos a miembros del Consejo Rector.”

## 12. Medioambiente

El tipo de actividad que tiene la Agencia Vasco de Cooperación al Desarrollo no tiene ningún impacto medioambiental.

## 13. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

El Ente no está incurso en riesgo de mercado al no formar parte de su actividad la venta de bienes y prestación de servicios. En consecuencia la actividad con instrumentos financieros expone al Ente, principalmente a los riesgos de crédito y de liquidez.

### *Riesgo de crédito*

El Ente únicamente dispone de saldos a cobrar con la Comunidad Autónoma de Euskadi derivados del programa subvencional y presupuestos establecidos en cada ejercicio por lo que no considera que dicho saldos presenten un riesgo de incobro.

En cuanto al efectivo, se mantiene en entidades financieras de elevado nivel crediticio, con las cuales el Gobierno Vasco tiene acordadas las condiciones de las operaciones financieras que se pudieran realizar.

## **INFORME DE GESTIÓN AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO / GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 253.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (TRLSC) y con el contenido determinado por el artículo 262 de la misma norma, adaptado a las especiales características derivadas de la configuración jurídica de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo como Ente Público de Derecho Privado y de los objetivos que le asignan su Ley de creación.

Valora la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (a partir de ahora la Agencia) que un conocimiento exhaustivo de su situación económico-financiera requiere la aportación de una información, al menos básica, del conjunto de actividades que desarrolla en el ámbito sustantivo del ejercicio de sus responsabilidades. Entendemos que la conveniencia de esta información tiene, en todo caso, una base normativa en el contenido del apartado 1 del artículo 262 (citado) de TRLSC. Es importante, asimismo, señalar que la Agencia comenzó sus actividades como tal el día 1 de enero de 2011, conforme a lo previsto en el Decreto 310/2010, de 23 de noviembre y que, en consecuencia, una visión pormenorizada, aunque básica, de su realidad aportará un conocimiento que posibilitará un análisis más certero sobre sus resultados, teniendo en cuenta la escasa, pero intensa en el tiempo, gestión de la actividad. Nos enfrentamos al análisis del segundo año de vida administrativa de la Agencia. Comenzaremos pues este informe con una descripción de las actividades a las que hemos hecho referencia.

### **1. La actividad de la Agencia.**

La Agencia tiene unos objetivos genéricos que han sido establecidos por las normas reguladoras de esta actividad –básicamente los previstos en la Ley 1/2007, de 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo y en la Ley 5/2008, de 18 de junio, de creación de la Agencia- cuya consecución se alcanza, fundamentalmente, a través de los mecanismos identificadores de cada uno de los instrumentos de cooperación. El alcance de esos objetivos requiere la disposición de un entramado organizativo que cuente con una dirección política y un aparato burocrático adecuado y suficiente, además de, lógicamente, una dotación presupuestaria. La organización y el funcionamiento de la Agencia están previstos en el Decreto 95/2010, de 23 de marzo.

La Agencia, a la hora de abordar los recursos necesarios para la consecución de sus objetivos, desarrolla acciones de diverso alcance y de distinto nivel:

- Acciones de naturaleza institucional

- Acciones de naturaleza relacional
- Acciones de implementación de los instrumentos de cooperación
- Acciones de gestión

Las acciones de naturaleza institucional son aquéllas desarrolladas en distintos ámbitos del entramado orgánico que tiene responsabilidades y competencias en materia de cooperación para el desarrollo –de carácter internacional, estatal y autonómico- en los que los órganos de la Agencia pudieran estar representados, por asignación directa o delegada, o que forman parte de su estructura particular. También se incluyen en esta categoría aquellas acciones de la Agencia –eventos, visitas, actividades políticas...- que tiene relación con el cumplimiento de sus objetivos.

En relación con los primeros podemos señalar la representación del Gobierno Vasco que la Dirección de la Agencia ostenta en la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo adscrita funcionalmente al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Sobre la actividad institucional que la Agencia desarrolla a través de los órganos autonómicos y de aquéllos insertos en su estructura hay que reseñar básicamente la que corresponde a la Comisión Interinstitucional de Cooperación para el Desarrollo –órgano de coordinación interadministrativa en materia de cooperación para el desarrollo-, el Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo –órgano de asesoramiento y asistencia en la materia- y el Consejo Rector de la propia Agencia –órgano ejecutivo máximo, de control y decisión-.

En el año 2012, la Comisión Interinstitucional de Cooperación para el Desarrollo no se ha reunido en ninguna ocasión, el Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo en tres -9 de marzo, 16 de abril y 4 de julio- y el Consejo Rector de la Agencia en nueve -13 de enero, 2 de marzo, 25 de abril, 25 de mayo, 29 de junio, 19 de julio, 2 de octubre, 7 noviembre y 22 de noviembre- De la información previa se deduce que, sólo en este ámbito de actividad, la Agencia se ha visto involucrada en la gestión de la convocatoria y el desarrollo de doce sesiones de dos de los tres órganos colegiados, siendo su participación de cualificada responsabilidad habida cuenta del lugar que ocupa, en el ámbito autonómico, como entidad que diseña y ejecuta las políticas de cooperación para el desarrollo.

En relación con el resto de actividades encuadradas en las acciones de naturaleza institucional, podemos reseñar las siguientes, con carácter no exhaustivo:

-Los días 5 y 6 de marzo, con organización de la propia Agencia, se celebró en Portugalete (Bizkaia) el V Encuentro de Comunidades Autónomas y Cooperación al Desarrollo. En este foro se analizó la situación y los retos de las políticas de cooperación en las Comunidades Autónomas.

-Durante los días 17 y 18 de marzo, una delegación del Gobierno Vasco, presidida por el Lehendakari Patxi López, en la que participó de manera cualificada la representación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, con su Directora, Marta Ares Godoy, a la cabeza, y durante un Viaje a la India, llevó a cabo una comprobación en el

terreno sobre diversos proyectos que, financiados con fondos de la Agencia, se ejecutan por parte de la Fundación Vicente Ferrer.

-El día 13 de abril, y durante un viaje institucional a Argentina, la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, Marta Ares Godoy, mantuvo un encuentro con la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, con vistas a sellar un nuevo acuerdo con la institución emblemática de derechos humanos del país austral.

-El día 18 de abril, la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, Marta Ares Godoy, compareció en el Parlamento Vasco para presentar la Memoria anual del Ente, correspondiente a 2011.

-Entre los días 23 y 29 de abril, se desarrolló en Bilbao la Semana de Acción Mundial por la Educación (SAME). El Lehendakari, Patxi López, acompañado por la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, Marta Ares Godoy, y otras autoridades, acudió a uno de los eventos celebrados en ese marco.

-El 26 de abril, la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, Marta Ares Godoy, participó en la XVI Conferencia de los Intergrupos Parlamentarios Paz y Libertad para el Pueblo Saharaui.

-Los días 14 y 15 de mayo, con organización conjunta de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y el Ayuntamiento de Bilbao, se celebraron las VIII Jornadas de estrategias positivas de desarrollo 2012, en esta ocasión sobre "*Redefinición feminista de la guerra y la Paz*". Las Jornadas fueron inauguradas por la Directora de la Agencia, Marta Ares Godoy.

-El 17 de mayo, la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, Marta Ares Godoy, asiste a una reunión de la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo, órgano consultivo y de coordinación, concertación y colaboración entre las Administraciones públicas que llevan a cabo acciones de cooperación al desarrollo, adscrito funcionalmente al Ministerio de Asuntos Exteriores.

-El día 11 de junio, la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, inauguró las sesiones de un seminario organizado por la entidad ALBOAN sobre *El valor añadido de la cooperación descentralizada?*

-El 20 de junio, la Directora de la Agencia, junto el Secretario General de Acción Exterior, recibe a la presidenta de la Fundación Vicente Ferrer, en respuesta a la visita que, junto con el Lehendakari Patxi López, un equipo de la Agencia giró a distintos proyectos que se desarrollan en La India.

-El día 4 de julio, el Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo, presidido por el Lehendakari Patxi López, aprueba una Declaración Institucional "*Por una cooperación descentralizada de calidad*". En esa misma sesión del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo, se emite el informe preceptivo sobre la propuesta de Plan Estratégico

y Director 2012-2015, elaborado por la Agencia a través de un proceso de gestión participativa, para su posterior tramitación en las instancias oportunas.

-El día 19 de septiembre, la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, Marta Ares Godoy, inauguró un seminario organizado por la entidad ALBOAN sobre *Educación para una ciudadanía global*.

-El día 15 de noviembre, la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, junto con la Delegación de Euskadi en la Unión Europea, con la participación de la Unión Europea, la iniciativa ART del PNUD, Euskal Fundoa, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Coordinadora de ONGD de Euskadi, organizaron una sesión informativa sobre las prioridades y acciones de la Política de Cooperación de la Unión Europea, incidiendo en las convocatorias de financiación abiertas a ONGD y autoridades locales y regionales, así como en las iniciativas de la Unión Europea en el ámbito de la cooperación descentralizada. Igualmente la iniciativa ART del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) presentó su labor en el ámbito de la cooperación descentralizada, multilateral y multinivel.

Las acciones de naturaleza relacional son aquéllas que, en el ámbito propio de la cooperación para el desarrollo, constituyen el nudo de comunicación entre la Agencia y los agentes de cooperación –entidades públicas y privadas que tienen entre sus compromisos el desarrollo y la ejecución de proyectos y programas en la materia-. Estas acciones, que pueden ser de naturaleza bilateral –es decir con un solo ente -ya sea individual o representativo- o multilateral –con varios interlocutores-. Estamos hablando, básicamente de ONGDs, Fundaciones y Asociaciones, y de sus federaciones, pero también de entidades de naturaleza pública, universidades... También se incluyen en esta categoría de acciones los contactos que la Agencia mantiene con el personal de cooperación para el desarrollo, es decir con aquéllas personas físicas que, como profesionales o voluntarias, o como miembros individuales de órganos de las administraciones públicas vascas, trabajan en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

Entendemos que un informe de esta naturaleza no requiere una reseña pormenorizada del número de reuniones, contactos y eventos en los que sus gestores se han visto involucrados a lo largo de 2012. En todo caso creemos conveniente indicar que su número es elevado, y así debe, ser por cuanto las autoridades responsables de la Agencia son conscientes de que una relación permanente con el sector involucrado en las actividades de cooperación para el desarrollo es un elemento de sustancial importancia para el discernimiento, la reflexión y la interiorización intelectual previa a la adopción de decisiones sobre el diseño de la política a seguir en este campo. No debemos olvidar que, mayoritariamente, la ejecución de las actividades de cooperación que se sustancian con fondos procedentes de los presupuestos de la Agencia se lleva a cabo por entidades de naturaleza jurídico-privada integradas en el sector.

Las acciones de implementación de los instrumentos de cooperación constituyen el nudo gordiano de la actividad de la Agencia y se desarrollan, básicamente, desde una doble perspectiva: la identificación de las propuestas susceptibles de financiación y la

asignación de recursos y, por otro lado, las labores de control y seguimiento de sus resultados. A lo largo de 2012 el desarrollo de estas acciones ha determinado el apoyo a los siguientes instrumentos:

-Proyectos a medio plazo que incluye dos líneas de intervenciones para el Desarrollo a implementar en países preferentemente prioritarios (K1 y K2) y una línea en Euskadi destinada a la Educación para el Desarrollo (K3). Régimen jurídico establecido por el Decreto 34/2007, de 27 de febrero (PRO).

-Proyectos de la Línea Permanente de Acción Humanitaria destinada a la emergencia por catástrofes, conflictos, epidemias o hambrunas. Régimen Jurídico establecido por el Decreto 31/2008, de 19 de febrero (PRE).

-Estrategias Marco de Acción Humanitaria destinada a la prevención y vinculación a acciones de desarrollo post catástrofe. Régimen jurídico establecido por el Decreto 31/2008, de 19 de febrero (EHE).

-Programas a largo plazo que incluye componente de educación para el desarrollo. Régimen jurídico establecido por el Decreto 57/2007, de 3 de abril (PGM).

-Convenios de colaboración con agentes del sur, fortalecimiento institucional o movilización de capacidades en materia de cooperación al desarrollo. Previstos en Disposición adicional del Decreto 34/2007, de 27 de febrero (ZUZ).

-Proyectos de Cambio Organizacional Pro-Equidad. Régimen jurídico establecido por Decreto 197/2008, de 25 de noviembre (GBA)

-Becas ONU, destinada a formación en oficinas en terreno de Organismos de las Naciones Unidas. Régimen jurídico establecido por Decreto 22/2007, de 13 de febrero (NBE).

-Ayudas a cooperantes vascos en terreno. Régimen jurídico establecido por Decreto 124/2005, de 31 de mayo (KOP).

-Becas de Especialización en la AVCD. Régimen jurídico establecido por Decreto 138/1997, de 17 de junio (BEK).

-Premio Ignacio Ellacuría. Régimen jurídico establecido por Decreto 189/2008, de 18 de noviembre (SAR).

En 2012 se han desarrollado, asimismo, acciones de control y seguimiento de los proyectos y programas que se ejecutan con fondos procedentes de la Agencia. Esta actividad es desarrollada por personal de la Agencia –personal directivo, personal de gestión y personal becario-. Los países visitados para el ejercicio de esa labor de seguimiento sobre los programas y proyectos que en ellos se desarrollan han sido los siguientes:

- Costa Rica, Nicaragua y Guatemala: mayo de 2012
- Palestina y Mozambique: abril y mayo de 2012
- Ecuador y Colombia: junio y julio de 2012

## **2. La evolución de la actividad económica y la situación del Ente.**

La Agencia se nutre de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco sin perjuicio de eventuales aportaciones particulares, de carácter residual y finalista, que tienen como objetivo la atención de necesidades o urgencias concretas. El carácter residual de estas aportaciones viene referido a su monto en relación con las precedentes de los presupuestos públicos. Su importancia intrínseca radica en el hecho de que son una manifestación de un sentir individual y colectivo proclive al apoyo incondicional a la superación de palmarios estados de necesidad.

2012 ha sido el segundo ejercicio en el que la Agencia ha dispuesto de un presupuesto propio como Ente Público de Derecho Privado. El cambio en la configuración de la nueva entidad ha supuesto una modificación de los modos y de las fórmulas jurídico-administrativas de funcionamiento en el ámbito económico, financiero y presupuestario. La adaptación a esta nueva realidad, con la experiencia desarrollada en 2011, se ha llevado a cabo con loable resultado, merced a la colaboración de los entes públicos responsables del control último de la actividad de la Administración Institucional y a la diligencia del personal de la Agencia. El cambio se ha desarrollado sin traumas, por la profesionalidad de propios y ajenos. En todo caso conviene reseñar que, por algún tiempo, convivirán en el ámbito de la Agencia procedimientos y expedientes no finiquitados de ayudas que fueron concedidas en ejercicios presupuestarios anteriores a 2011 y cuyos plazos de ejecución superan una anualidad. En estos supuestos la tramitación, que culminará en el momento en el que se proceda a la justificación y acreditación de que los programas han sido ejecutados en su totalidad, se llevará a cabo conforme a las previsiones jurídico-administrativas vigentes en el momento de la concesión de las ayudas.

Teniendo en cuenta que éste ha sido el segundo ejercicio en el que la política de cooperación para el Desarrollo se ha desarrollado a través de un ente de distinta naturaleza, podemos hablar de evolución, si relacionamos este año de actividad -2012- con el ejercicio anterior, y ello a pesar de esa fase transitoria respecto a la tramitación de algunos procedimientos a la que se ha hecho referencia en el último inciso del párrafo anterior.

Los datos económicos del ejercicio se insertan en las cuentas anuales a cuyo contenido nos remitimos. Esos datos arrojan una situación real que podemos calificar como adecuada y sin peligros de evolución negativa. En lo que se refiere a las incertidumbres, la evolución de la actividad de la Agencia dependerá de criterios de naturaleza estrictamente política por cuanto que los fondos con los que implementa sus instrumentos de cooperación provienen, como se ha referido, de los presupuestos públicos de la Comunidad Autónoma de Euskadi cuya estructuración y previsión debe tener en cuenta los compromisos previamente adquiridos. Cualquier modificación, al alza o a la baja, de las previsiones correspondientes para las actuaciones que se inicien

en posteriores ejercicios presupuestarios, determinará una ampliación o disminución sustantiva de la actividad pero nunca un incremento de una “incertidumbre” sobre las fórmulas de financiación.

### **3. Acontecimientos importantes para la Agencia ocurridos con posterioridad al cierre del ejercicio 2012.**

La actividad de la Agencia continúa. Desde el 31 de diciembre de 2012 y hasta el día de la fecha en la que se suscribe el presente informe, han acaecido diversos acontecimientos de especial relevancia:

-Con fecha 16 de enero de 2013 tiene la primera sesión del año del Consejo Rector de la Agencia, cuya composición había sido objeto de modificación como consecuencia del cambio de gobierno que determinó la sustitución de los representantes de los distintos departamentos gubernamentales.

-Con fecha 23 de enero de 2013 se produce el relevo en la Dirección de la Agencia. Paul Ortega Etcheverry sustituye a Marta Ares Godoy a propuesta del Consejo Rector de la Agencia en sesión celebrada el día 16 del mismo mes.

-Con fecha 15 de febrero de 2013 se reúne el Consejo Rector con el objetivo fundamental de aprobar la propuesta de anteproyecto de presupuesto de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

-Los días 4 y 5 de marzo de 2013, el Director de la Agencia asiste al VI Encuentro de las Comunidades Autónomas y Cooperación al Desarrollo, celebrado en Barcelona.

-Con fecha 6 de marzo de 2013, el Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo compareció en la Comisión de Derechos Humanos y Solicitudes Ciudadanas del Parlamento para presentar un informe sobre las previsiones de actividades del Ente para la legislatura.

-Los días 11, 12 y 14 de marzo de 2013 se celebran, en Bilbao, San Sebastián y Vitoria-Gasteiz, respectivamente, sendas sesiones informativas convocadas por la Agencia, para trasladar a las personas y responsables del sector de las ONGD las directrices económicas, presupuestarias y de actividad de la entidad para el ejercicio 2013. A estas reuniones asistieron 132 personas en representación de 92 ONGD.

-Con fecha 18 de marzo de 2013, en un acto presidido por el Lehendakari, se hizo entrega del Premio Ignacio Ellacuría de Cooperación para el Desarrollo, edición 2012, que había sido concedido a D<sup>a</sup> Begoña Etayo Ereña y a la “*Red Vasca de apoyo a la Unión Nacional de Mujeres Saharaui*”.

-Los días 10 y 11 de abril de 2013, el Director de la Agencia se traslada a Bruselas, para asistir al “*3<sup>rd</sup> Assisses of Decentralised Cooperation*”, en el ámbito del Comité de Regiones.

-Del día 7 al 12 de mayo de 2013, el Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, desarrolla un viaje institucional al Sahara, en representación del Gobierno Vasco, para asistir a los actos conmemorativos del aniversario de la constitución de la República Árabe Saharaui Democrática.

-Con fecha 15 de mayo de 2013, El Director de la Agencia y la responsable del Servicio de Evaluación y Planificación, por invitación de ART-PNUD, asisten en Bruselas a una sesión sobre *Horizontal Innovative Partnerships Initiative* (HIPS)

-El Director de la Agencia asiste, durante los días 6 y 7 de junio de 2013, al simposium “*A renewed global partnership for development for a post-2015 era*” que, organizado por las Naciones Unidas, se celebra en Addis Abeba, capital de Etiopía.

-Con fecha 17 de junio de 2013, se celebra una nueva reunión del Consejo Rector de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

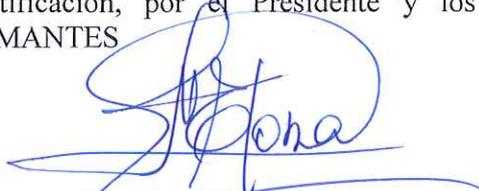
-A lo largo del primer trimestre de 2013, el número de reuniones llevadas a cabo por la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, en sus distintos ámbitos de responsabilidad, ha sido el siguiente:

- 40 reuniones de carácter institucional de la Dirección de la Agencia con distintas ONGD.
- 3 reuniones con la Coordinadora de ONGD de Euskadi
- 100 reuniones técnicas

**AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO /  
GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**

**Formulación de las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012.** Con fecha 17 de junio de 2013 los administradores y administradoras proceden a formular las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012, las cuales vienen constituidas por los documentos que preceden a este escrito, firmadas, a efectos de identificación, por el Presidente y los y las miembros del Consejo Rector.

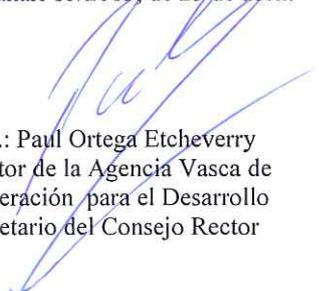
**FIRMANTES**



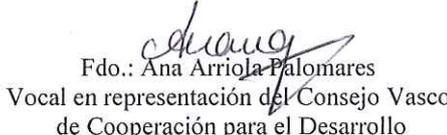
Fdo.: Marian Elorza Zubiría  
Secretaria General de Acción Exterior  
Presidenta de la Agencia y del Consejo Rector por  
delegación efectuada mediante Decreto del  
Lehendakari 15/2013, de 25 de abril.



Fdo.: Bittor Oroz Izagirre,  
Viceconsejero de Agricultura y Desarrollo Rural  
Vocal en representación del Departamento  
de Desarrollo Económico y Competitividad



Fdo.: Paul Ortega Etcheverry  
Director de la Agencia Vasca de  
Cooperación para el Desarrollo  
Secretario del Consejo Rector



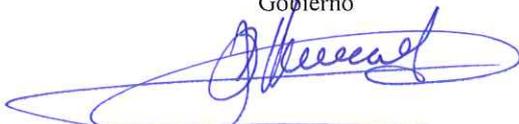
Fdo.: Ana Arriola Palomares  
Vocal en representación del Consejo Vasco  
de Cooperación para el Desarrollo

AUSENTE

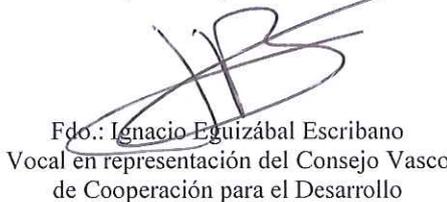


Fdo.: Elsa Fuente do Rosario  
Vocal en representación del Consejo Vasco  
de Cooperación para el Desarrollo

Fdo.: Mónica Hernando  
Directora de Víctimas y Derechos Humanos  
Vocal en representación de la Presidencia del  
Gobierno

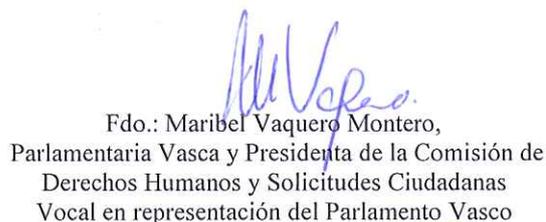


Fdo.: Pedro Hernando Arranz,  
Viceconsejero de Economía y Presupuestos  
Vocal en representación del Departamento  
de Hacienda y Finanzas

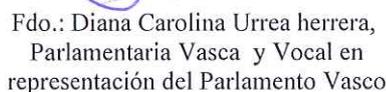


Fdo.: Ignacio Eguizábal Escribano  
Vocal en representación del Consejo Vasco  
de Cooperación para el Desarrollo

Fdo.: Guillermo Viñegra García,  
Viceconsejero de Sanidad  
Vocal en representación del Departamento Salud



Fdo.: Maribel Vaquero Montero,  
Parlamentaria Vasca y Presidenta de la Comisión de  
Derechos Humanos y Solicitudes Ciudadanas  
Vocal en representación del Parlamento Vasco



Fdo.: Diana Carolina Urrea herrera,  
Parlamentaria Vasca y Vocal en  
representación del Parlamento Vasco

**AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**

**LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS  
DE CAPITAL Y DE EXPLOTACIÓN**

**AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**  
**GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**

**MEMORIA DEL CUMPLIMIENTO PRESUPUESTARIO Y DE LEGALIDAD**  
**EJERCICIO 2012**

**1. Presupuestos de explotación y capital, así como objetivos previstos**

**1.a) Ejecución de los presupuestos de capital y explotación**

*Presupuesto de explotación*

GASTUAK GASTOS		AURREKONTUA PRESUPUESTO			EGINDAKOA REALIZADO	ALDEA DIFERENCIA	%
		HASIERAKOA INICIAL	ALDAKETA MODIFICACI.	EGUNERATUA ACTUAL			
II.	HORNIKUNTZAK APROVISIONAMIENTOS	-----	-----	-----	517.154	(517.154)	***
2.	LEHENGAIEN ETA BESTELAKO MATERIAL KONTSUMIGARRIEN KONTSUMO CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS Y OTRAS MATERIAS CONSUMIBLES	-----	-----	-----	3.223	(3.223)	***
3.	BESTE ENPRESA BATZUEK EGINDAKO LANAK TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	-----	-----	-----	513.931	(513.931)	***
III.	PERTSONAL-GASTUAK GASTOS DE PERSONAL	953.786	-----	953.786	516.727	437.059	54
1.	SOLDATAK, LANSARIAK ETA ANTZEKOAK SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	725.312	-----	725.312	410.475	314.837	57
2.	KARGA SOZIALAK CARGAS SOCIALES	228.474	-----	228.474	106.252	122.222	47
IV.	USTIAPENENKO BESTELAKO GASTUAK OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	582.461	-----	582.461	256.434	326.027	44
1.	KANPOKO ZERBITZUAK SERVICIOS EXTERIORES	582.461	-----	582.461	256.434	326.027	44
VII.	ENTITATEAK EMANGO DITUEN DIRU-LAGUNTZAK ETA EGINGO DITUEN TRANSFERENTZIAK SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	49.148.918	-----	49.148.918	45.219.319	3.929.599	92
IX.	BESTELAKO EMAITZA NEGATIBOAK OTROS RESULTADOS NEGATIVOS	-----	-----	-----	39.000	(39.000)	***
GASTUAK GUZTIRA TOTAL GASTOS		50.685.165	-----	50.685.165	46.548.634	4.136.531	92

Los gastos de personal de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo a lo largo de 2012 son menores a lo inicialmente presupuestado debido a que el personal técnico de cooperación, seleccionado a través de una OPE gestionada por el IVAP, no se incorporó a la plantilla hasta el día 1 de octubre de 2012. De las nueve plazas convocadas se cubrieron ocho.

La diferencia surgida en el apartado de aprovisionamientos y servicios exteriores está relacionada con el punto anterior, y es debida a 2 motivos; la Agencia no presupuestó importe alguno en aprovisionamientos por incorporar parte de los mismos al apartado de servicios exteriores y por otro lado por considerar que los trabajos de baremación y revisión técnica que se incluyen en el apartado de trabajos realizados por otra empresas se realizaría con personal propio de la Agencia. Finalmente dicho personal se ha incorporado en octubre, por lo que ha sido necesario recurrir al trabajo de otras empresas para realizar las tareas propias de dicho personal.

A partir del ejercicio 2012 la Agencia ha modificado su criterio de contabilización de subvenciones concedidas, registrando el gasto en función de la concesión e hitos de ejecución de las subvenciones concedidas. La diferencia existente entre las

subvenciones a conceder en el ejercicio 2012 y el gasto contabilizado por la Agencia es debida a que parte del importe presupuestado por importe de 3.719.493 euros correspondía a subvenciones del ejercicio anterior que han sido pagadas en el ejercicio 2012 y contablemente se registraron en el ejercicio 2011.

Euro / Euros

SARRERAK INGRESOS	AURREKONTUA PRESUPUESTO			EGINDAKOA REALIZADO	ALDEA DIFERENCIA	%
	HASIERAKOA INICIAL	ALDAKETA MODIFICACI.	EGUNERATUA ACTUAL			
V. USTIAPENENKO BESTELAKO SARRERAK OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	50.685.165	-----	50.685.165	41.492.762	9.192.403	82
2. EKITALDIKO EMAITZAN SARTUTAKO USTIAPENENKO DIRU-LAGUNTZAK SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN INCORPORADAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO	50.685.165	-----	50.685.165	41.492.762	9.192.403	82
X. SARRERA FINANTZARJOAK INGRESOS FINANCIEROS	-----	-----	-----	6.087	(6.087)	***
2. ONDARE-TRESNETAKO PARTAIDETZEN SARRERAK DE VALORES NEGOCIABLES Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	-----	-----	-----	6.087	(6.087)	***
XVI. EKITALDIKO GALERA PÉRDIDA DEL EJERCICIO	-----	-----	-----	5.049.785	(5.049.785)	***
DIRU-SARRERAK GUZTIRA TOTAL INGRESOS	50.685.165	-----	50.685.165	46.548.634	4.136.531	92

### Presupuesto de capital

Euro / Euros

INBERTSIOAK INVERSIONES	AURREKONTUA PRESUPUESTO			EGINDAKOA REALIZADO	ALDEA DIFERENCIA	%
	HASIERAKOA INICIAL	ALDAKETA MODIFICACI.	EGUNERATUA ACTUAL			
VI. ESKUDIRUAREN EDO BALIOKIDEN GEHIKUNTA GARBIA AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	-----	-----	-----	1.048.252	(1.048.252)	100
INBERTSIOAK GUZTIRA TOTAL INVERSIONES	-----	-----	-----	1.048.252	(1.241.615)	100

Euro / Euros

FINANTZAKETA FINANCIACION	AURREKONTUA PRESUPUESTO			EGINDAKOA REALIZADO	ALDEA DIFERENCIA	%
	HASIERAKOA INICIAL	ALDAKETA MODIFICACI.	EGUNERATUA ACTUAL			
I. USTIAPEN-JARDUERETAKO DIRU-FLUXUAK FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-----	-----	-----	1.048.252	1.048.252	100
FINANTZAKETA GUZTIRA TOTAL FINANCIACIÓN	-----	-----	-----	1.048.252	1.048.252	100

La diferencia existente entre los ingresos por subvenciones presupuestados y los reales es debida a 2 efectos, por un lado incluye la misma explicación que en el apartado anterior, en referencia a ingresos contabilizados en el ejercicio anterior por la Agencia y en este ejercicio por el Administración general de la CAE, por importe de 3.719.493 euros y por otro lado es debido a que finalmente el presupuesto a entregar por la Administración pública se redujo 5.472.910 euros netos.

1.b) En relación con el artículo 54.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi y que regula el régimen presupuestario aplicable a las Fundaciones y Consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, que regula el carácter limitativo de determinados conceptos presupuestarios, cabe destacar que dicho precepto se ha cumplido, dado que las inversiones financieras, los

**AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**

**MEMORIA DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO  
DE LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS**

gastos de personal, los recursos ajenos, la suma de las transferencias y subvenciones corrientes y de capital a conceder y la suma de las inversiones en inmovilizado material e intangible, no exceden el presupuesto actualizado aprobado.

**1.c) Grado de cumplimiento de los objetivos programados para el ejercicio 2012**

OBJETIVOS	Magnitud presupuestaria	Magnitud obtenida	Comentarios sobre desviaciones
<b>1. DESARROLLAR LA LEY VASCA DE COOPERACIÓN</b>			
1. Operativización de la Agencia Vasca de Cooperación			La Agencia entró en funcionamiento el día 1 de enero de 2011 y el personal técnico se incorporó el mes de octubre de 2012.
2. Acondicionamiento y desarrollo aplicaciones informáticas	1	1	Sin perjuicio de algún aspecto pendiente, se ha alcanzado un adecuado desarrollo de las potencialidades de este objetivo.
3 Presupuesto Personal			Se ha ejecutado en función de la realidad de la cobertura de las plazas de personal.
4 Plan de Gestión, Funciones y Tareas			La incorporación del personal técnico en el 4º trimestre de 2012 ha determinado que se haya establecido y determinado el Plan correspondiente, tras un proceso previo de consulta y reflexión.
5. Elaboración y aprobación de un Decreto de Registro de Agentes de Cooperación			Se ha llevado a cabo un trabajo previo de consulta y de prediseño de la norma sin que hayan podido iniciarse los trámites formales de aprobación
<b>2. PROMOVER PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA UNA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO ESTRUCTURAL Y DE CALIDAD</b>			
1. Plan Estratégico y Director de Cooperación para el Desarrollo 2012-2015.			
1.1. Aprobación del Plan Director			El borrador del Plan ha sido objeto de una elaboración participativa en la que han tomado parte tanto instituciones como agentes sociales. El fin de la legislatura ha determinado que no haya podido culminarse la consecución del objetivo: su aprobación.
1.1.1. Aprobación del Plan Anual 2012	1	1	El Plan Anual 2012 ha sido objeto de aprobación

OBJETIVOS	Magnitud presupuestaria	Magnitud obtenida	Comentarios sobre desviaciones
1.1.2. Identificación, diagnóstico y, en su caso, aprobación de estrategias-país.	1	-	Se han comenzado los trabajos para la identificación de la estrategia-país Mozambique.
1.1.3. Cuerpo de instrumentos de cooperación enmarcados en la estrategia de lucha contra la pobreza.			Se han convocado y resuelto las convocatorias correspondientes a la totalidad de los instrumentos de cooperación previstos en el ordenamiento jurídico en vigor, tal y como se ha referido previamente.
2. Fortalecimiento de una cooperación estructural mediante apoyo a largo plazo a acompañamientos de procesos			
2.1. Orden de convocatoria de ayudas a Programas en cumplimiento del Decreto 57/2007, de 3 de abril.	1	1	
2.1.1 Número de programas subvencionados	8	13	El número de programas subvencionados es superior a las previsiones por cuanto que se ha considerado su carácter estratégico. En consecuencia, se ha asignado a la convocatoria una dotación presupuestaria superior a la inicialmente prevista.
2.2. Orden de convocatoria de Ayudas a Proyectos en cumplimiento del Decreto 34/2007, de 27 de febrero.	1	1	
2.2.1. Número de proyectos subvencionados	95	77	Como corolario al comentario efectuado al número de ayudas acordadas a programas, el presupuesto asignado a esta convocatoria fue menor al inicialmente previsto. Por esa razón hay una disminución en el número de los proyectos objeto de ayuda
20% de la dotación de la convocatoria de programas y proyectos para acciones en el Sur está destinada al sector de las necesidades sociales básicas			
2.3 Promoción de la Educación al Desarrollo en el norte para formar a las personas en la comprensión de las causas estructurales que generan las desigualdades mundiales			
10% de la dotación de la convocatoria de proyectos está destinada a los proyectos de Educación para el Desarrollo			La dotación ha sido del 13,79%

OBJETIVOS	Magnitud presupuestaria	Magnitud obtenida	Comentarios sobre desviaciones
2.4. Consolidación de la estrategia en Acción Humanitaria.			
2.4.1. Orden de convocatoria de ayudas a emergencias y A.H. en cumplimiento del nuevo Decreto regulador de estas ayudas	1	1	
50% de la dotación de la convocatoria está destinadas a la línea permanente de ayudas de emergencia	13		Entendemos que la inclusión de la magnitud presupuestaria 13 es fruto de un error. Se ha destinado un 54 % de la dotación presupuestaria a esta línea de ayudas.
2.4.2. Número de ayudas de emergencia y A.H. concedidas.	16	15	
50% de la dotación de la convocatoria está destinadas a estrategias marco de A.H.			Se ha destinado un 46 % de la dotación presupuestaria a esta línea de ayudas
Número de entidades a las que se han concedido las ayudas solicitadas	3	3	
2.5. Orden de convocatoria de ayudas a personas cooperantes vascas en cumplimiento del Decreto 124/2005, de 31 de mayo	1	1	
2.5.1. Número de ayudas concedidas	10	14	
2.6. Apoyo a la formación de recursos humanos en el sistema de las Naciones Unidas y fortalecimiento de la cooperación impulsada por el Gobierno Vasco.			
2.6.1. Orden de convocatoria de ayudas en cumplimiento del Decreto 22/2007, de 13 de febrero, por el que se regulan ayudas a Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas y a personas jurídicas vinculadas a ellos, para becar a personas cooperantes voluntarias	1	1	
Número de becas concedidas	54	21	La disminución del número de becas concedidas deriva de la minoración del número de solicitudes. El origen de la disminución se encuentra en la complejidad derivada de la aplicación de las nuevas previsiones normativas reguladoras de la incidencia de la cobertura social de los titulares de las becas de formación

OBJETIVOS	Magnitud presupuestaria	Magnitud obtenida	Comentarios sobre desviaciones
Becas vinculadas a Organismos Internacionales con los que el Gobierno Vasco mantiene convenios.	54	21	
Número de personas que solicitan prórroga por un segundo año	36	31	
2.7 Impulso a la especialización y formación de profesionales en el área de Cooperación al Desarrollo.			
2.7.1. Orden de convocatoria Programa Jóvenes Cooperantes	1	1	Esta convocatoria fue aprobada por el Departamento de Cultura aunque financiada en su totalidad por la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo
Número de ayudas concedidas	100	97	Concedidas por la Dirección de Juventud
2.7.2.- Orden de convocatoria de becas de especialización de cumplimiento del Decreto 138/1997, de 17 de junio..	1	1	
.Número de becas concedidas	6	6	
Planes de formación individualizados	6	6	
.Número de personas que se incorporan laboralmente en el ámbito de la cooperación	6	4	Se trata de personas becarias correspondientes a la convocatoria BEK 2010 sobre las que se dispone información
3. Informe de revisión de instrumentos, análisis de convocatorias y desarrollo de nuevas herramientas	1	-	La tardía incorporación del personal que integra el equipo técnico ha determinado que este objetivo no haya podido culminarse.
4. Diseño y aprobación Plan Estratégico y Director 2012-2015.	1	-	Los principios orientadores del Plan tras los pertinentes trámites internos, fueron remitidos por el Gobierno al Parlamento para su aprobación. El final de la legislatura llegó sin que el órgano parlamentario competente adoptara una decisión al respecto
<b>3. PROFUNDIZAR EL IMPACTO Y LA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES</b>			
1. Concentración de las dotaciones destinadas a los distintos instrumentos para las acciones que se ejecuten en países empobrecidos del sur.			
1.2. Apoyo a las acciones de cooperación en África subsahariana.			

OBJETIVOS	Magnitud presupuestaria	Magnitud obtenida	Comentarios sobre desviaciones
1.2.1. Se destina el 25% de los fondos geográficamente distribuibles a acciones en África			Se ha destinado un 25,43%
1.3. Cuota mínima para acciones cuyo sujeto son organizaciones de mujeres			
1.3.1. Se destina un 20% de la dotación global de los distintos instrumentos destinados a acciones en el sur a acciones emprendidas por organizaciones de mujeres o destinadas estrictamente a mujeres o a proyectos que incidan positivamente sobre la situación y posición de las mujeres, transformando las relaciones de género			El importe de las ayudas para las acciones de esta naturaleza ha supuesto el 24,54 % del total de los fondos distribuidos a través de la aplicación de los siguientes instrumentos de cooperación: proyectos, programas, acción humanitaria, becas de organismos de las Naciones Unidas y convenios. En todo caso hacer constar que en el texto en euskera se hablaba de un 10%.
<b>4. PROPICIAR PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN DE UNIDAD DE GENERO EN LA AGENCIA</b>			
1. Decreto de ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género			
1.1. Número de entidades que solicitan ayudas	8	7	
1.2. Número de ayudas concedidas.	6	7	
2.- Evaluación e informe de revisión de instrumento	1	-	La evaluación del instrumento se ha iniciado sin que, por las razones expuestas en lo que se refiere a la incorporación del personal técnico, hayan podido culminarse sus resultados.
3. Preparación de una jornada de género en relación con alguna sectorial, dirigida a las ONGD	1	1	
4. Análisis de los distintos instrumentos de cooperación desde la perspectiva de género	3	-	Este análisis se ha iniciado pero, por las razones expuestas en lo que se refiere a la incorporación del personal técnico, no han podido alcanzarse las conclusiones pertinentes.
5. Consolidación de la Unidad de Género	1	1	La incorporación de la técnica responsable de los programas en materia de género ha permitido el alcance de este objetivo.
<b>5. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN</b>			

OBJETIVOS	Magnitud presupuestaria	Magnitud obtenida	Comentarios sobre desviaciones
1. Diseño de mecanismos de evaluación para procesos y proyectos	1	-	Se ha constituido un grupo de trabajo para el diseño de un sistema de evaluación, sin que, por las razones expuestas en lo que se refiere a la incorporación del personal técnico, hayan podido alcanzarse sus resultados.
2. Viajes de seguimiento a proyectos y programas	6	9	
3. Informe de revisión de protocolos de gestión	1	-	La elaboración de este informe no ha podido iniciarse por las razones apuntadas en relación con la tardía incorporación del personal técnico
4. Plan de Formación continua personal Agencia	1	-	El diseño y desarrollo de este Plan no ha podido iniciarse por las razones apuntadas en relación con la tardía incorporación del personal técnico
<b>6. DIFUNDIR LA INFORMACIÓN EN TORNO A LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO</b>			
1. Memoria anual de cooperación al desarrollo 2.	1	1	
2. Plan de comunicación	1	-	Se ha constituido un grupo de trabajo para el diseño de un plan de comunicación, sin que, por las razones expuestas en lo que se refiere a la incorporación del personal técnico, se haya podido culminar su aprobación.
3. Difusión del manuales y publicaciones 2011 (5 manuales de diversas temáticas, 500 ejemplares bilingües)	25.000	1.000	Se observan dos errores materiales en la formulación del objetivo. Las publicaciones han de ser referidas al ejercicio 2012 y el número de ejemplares ha de ser 2.500 (5 publicaciones x 500 ejemplares cada una). En 2012 se ha financiado la publicación de 500 ejemplares en euskera del "Resumen Ejecutivo" del informe de Desarrollo Humano de PNUD y otros 500 ejemplares de una "Guía práctica para la transformación ecológica de la cooperación al desarrollo" elaborada por Bakeaz.

OBJETIVOS	Magnitud presupuestaria	Magnitud obtenida	Comentarios sobre desviaciones
4. Campaña de sensibilización en materia de educación al desarrollo.			La ausencia del Plan de Comunicación ha determinado la imposibilidad de llevar a cabo la campaña propuesta.
5. Premio Ignacio Ellacuría: dotación 15.500 euros	1	1	Se concede ex aequo a dos personas o entidades.
<b>7. PARTICIPACIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL</b>			
1.- Reuniones Consejo Vasco: participación en Plan Director Anual y elaboración de informes	6	3	La magnitud se refiere a las sesiones ordinarias del Consejo Vasco de Cooperación, sin perjuicio de otras dos extraordinarias para la elaboración y discusión del proyecto de Plan Director Cuatrienal.
2. Dinamización y reuniones del Consejo Vasco e Interinstitucional			El Consejo Interinstitucional no se ha reunido en 2012.
3.- Participación en los Consejos Sectoriales, Interterritoriales y Grupos de trabajo AECID	2	5	
4. V Encuentro de CCAA y Cooperación al Desarrollo Descentralizada.	1	1	Se celebró en el mes de marzo, en Portugalete, con organización de la Agencia.
<b>8. LEGALIDAD</b>			
1. Gestión y control de legalidad general de la Agencia.			La gestión se ha llevado de manera adecuada
2. Trámite administrativo y jurídico de las distintas órdenes de convocatoria y la gestión			Los trámites se han llevado de manera adecuada
3. Gestión de expedientes jurídicos.			Lo expedientes se han tramitado de manera adecuada
<b>9. ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.</b>			
1. Gestión de contabilidad y tesorería general de la Agencia			La gestión se ha llevado de manera adecuada
2. Asesoramiento en formulación de planificación presupuestaria			El asesoramiento se ha llevado de manera adecuada
3. Formulación e instrucción de los contratos de la Agencia.			La contratación se ha gestionado de manera adecuada.
4. Gestión de los servicios generales de la Agencia			La gestión se ha llevado de manera adecuada
5. Gestión de los recursos humanos de la Agencia			La gestión se ha llevado de manera adecuada